ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTIA MC-006-2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.
Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden municipal que fomenta el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia y que tiene entre sus objetivos fomentar la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.
El INDEC como ente deportivo es el administrador de los diferentes escenarios deportivos que están dispuestos para la comunidad y su sede administrativa, dichos escenarios requieren un mantenimiento no solo en cuanto su aseo sino dirigido al cuidado preventivo o reparaciones pequeñas de daños que se generan día a día por el uso constante.
Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de los diferentes escenarios deportivos del municipio, así como de la sede administrativa del Instituto de Deportes y Recreación – INDEC, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para el suministro de los diferentes insumos de ferretería.
El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones requiere contar con elementos e insumos básicos de ferretería que permitan atender oportunamente las necesidades que se presentan de manera continua, tales como reparaciones de cerraduras, adecuaciones menores en estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación, anclajes, pinturas, herrajes, tornillería, entre otros.

Estos materiales son indispensables para preservar las condiciones óptimas de uso, seguridad y presentación de los espacios deportivos y administrativos, garantizando así el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre programadas por la entidad.

El proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se justifica debido a que el valor total estimado para la adquisición de los insumos no supera el umbral establecido por la normatividad vigente para esta modalidad, lo que permite una gestión ágil, eficiente y transparente de los recursos públicos, asegurando además la disponibilidad inmediata de los materiales requeridos para la atención de imprevistos y el mantenimiento rutinario.
En conclusión, la ejecución de este proceso permitirá dar cumplimiento a las funciones misionales del INDEC relacionadas con la administración, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC

2.2. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá suministrar los elementos inherentes al presente contrato de forma efectiva y con calidad de cada uno de los productos requeridos y dentro del plazo pactado.

2.3. CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
31000000	31160000	31162800	31162800 - Ferretería en general
31000000	31160000	31161500	31161500 - Tornillos
31000000	31160000	31161600	31161600 - Pernos
31000000	31160000	31161700	31161700 - Tuercas
31000000	31150000	31150000	31150000 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y correas

31000000	31150000	31151600	31151600 - Cadenas
31000000	31150000	31151700	31151700 - Cable mecánico
31000000	31150000	31151800	31151800 - Alambre mecánico
31000000	31150000	31151900	31151900 - Correa
31000000	31150000	31151700	31152000 - Cable de seguridad
31000000	31160000	31161600	31161606 – Cerrojos Puertas
31000000	31210000	31211500	31211502 – Pintura en Agua
31000000	31210000	31211500	31211503 – Pinturas Revestimiento
31000000	31210000	31211500	31211504 – Pintura en aceite
39000000	39210000	39101600	39101600 – Lámparas y bombillas
30000000	30110000	30111600	30111601- Cemento
46000000	46170000	46171500	46171501- Candados
11000000	11110000	11111700	11111700- Arena
42000000	42190000	42192600	42192606 – Soplador de polvos
23000000	23100000	23101500	23101502 – Taladro

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se detallan las referencias de los ítems a contratar y su presentación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ABRAZADERA METALICA DE 1/2"	1
2	ACEITE STIHL 1/4	1
3	ACRONAL 50% GARRAFA	1
4	ADAPTADOR MACHO 2"	1
5	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 1/2"	1
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12 X KL	1
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14 X KL	1
8	ALAMBRE QUEMADO CAL 18	1
9	ANGULO DE HIERRO 1 X 1/8 X 6MT	1
10	ANGULO DE HIERRO 2 X 3/16 X 6MT	1
11	ANTICORR GRIS AEROSOL 400 CC	1
12	ARANDELA GALV 3/8	1
13	ARENA PEGA BULTO (POR 2 CANECAS DE PINTURA VACIA COMO REFERENCIA)	1
14	ARENA REVOQUE BULTO (POR 2 CANECAS DE PINTURA VACIA COMO REFERENCIA)	1
15	BISAGRA CAPSULA 5/8	1
16	BISTURI INDUSTRIAL	1
17	BOMBILLO LED 12 W	1
18	BROCA ACERO 1/8"	1
19	BROCA ACERO RAPIDO 3/32"	1
20	BROCA MURO 1/4" CARBURO	1
21	BROCA MURO 1/8" CARBURO	1
22	BROCA MURO 3/8" CARBURO	1
23	BROCA MURO 5/16" CARBURO	1
24	BROCHA CERDA MONA 2"	1
25	BROCHA CERDA MONA 5"	1
26	BROCHA CERDA MONA 1"	1
27	BROCHA CERDA MONA 3"	1
28	BROCHA CERDA MONA 4"	1
29	CABLE DUP CENT 14 X MT BLANCO	1
30	CABLE DUPLEX CRISTAL 2 X 14	1
31	CABLE GUAYA FORRADO .3/16 x MT.gym	1
32	CADENA GALV 1/4 MT	1

33	CADENA GALV 3/16 MT	1
34	CAJA 12*12*5 CON TAPA LISA	1
35	CAJA PLASTICA 2 X 4	1
36	CAL HIDRATADA 10 x KG	1
37	CANDADO 110-30mm ITALIANO	1
38	CANDADO 110-50mm ITALIANO	1
39	CANDADO 110-60mm ITALIANO	1
40	CANDADO 870 ITALIANO	1
41	CANDADO EXTERIOR NEGRO 220-71	1
42	CANDADO EXTERIOR NEGRO 220-61	1
43	CANILLA B-MANG 1/2 COBRE	1
44	CARETA FACIAL PARA PULIR	1
45	CEMENTO GRIS x 25 KLS	1
46	CEMENTO GRIS BULTO x 40 KL	1
47	CEMENTO BLANCO BOLSA 1 KL	1
48	CEMENTO GRIS X KLO	1
49	CERRADURA 3610 DE SOBREPONER, LLAVE MULTIPUNTO LADO IZQUIERDO Y DERECHO	1
50	CERROJO DOBLE, LLAVE EXTERIOR E INTERIOR, ACABADO DORADO, ANTIQUE Y CROMADO	1
51	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 3	1
52	CHAZO METALICO EXPANSIVO 2"*3/8	1
53	CHAZO PLASTICO 3/8	1
54	CHAZO PLASTICO 5/16	1
55	CINTA AISLANTE COLORES VARIOS	1
56	CINTA PELIGRO ROLLO 100 MTS	1
57	CINTA TEFLON 3/4 X 50 MT	1
58	CLAVO COMUN 2" LIBRA	1
59	CLAVO COMUN 3" LIBRA	1
60	CLAVO CONCRETO 1 1/2" LIBRA	1
61	CODO PRESION 1/2"	1
62	CODO PRESION 2"	1
63	CODO SANIT 1 1/2" C X C	1
64	CODO SANIT 3" C X C	1
65	COLOR MINERAL MINERAL POR LIBRA	1
66	COPA REDUCIDA 2 X 1 1/2	1
67	COPA REDUCIDA 4 X 3 C X C	1
68	CORREA PLASTICA 20 CMS PARA AMARRE	1
69	CORREA PLASTICA 25 CMS	1
70	CORREA PLASTICA 30 CMS	1
71	COSTAL FIBRA	1
72	CURVA DE 1/2"	1
73	CURVA EMT 1/2"	1
74	DISCO CORTE METAL 4" DW	1
75	DISCO DESBASTE METAL 41/2 X 1/4 DW 54830	1
76	DISCO ZIRCONIO 4 1/2 GRANO 60	1
77	DISOLVENTE GARRAFA	1
78	PEGANTE XL GALON	1
79	ENCHUFE CAUCHO	1
80	ENTRADA A CAJA EMT GALVANIZ 1/2"	1
81	ESCOBA CALLE GRANDE	1
82	ESMALTE TIPO 1 TEU x GALON	1
83	ESPATULA 3"	1

84	ESTOPA BOLSA 1 KILO	1
85	ESTUCO DE FINAS CARGAS MINERALES, PIGMENTOS Y ADITIVOS QUIMICOS, DECORATIVO PARA PAREDES Y TECHOS, LAVABLE, ESTUCO ACRILICO DE BUENA ADHERENCIA Y ALTA RESISTENCIA COLORES VARIOS X GALON	1
86	FLEXOMETRO 5 MTS LUFKIN	1
87	FOTOCELDA ALUMBRADO BASE METAL 1000 W	1
88	GASOLINA GALON	1
89	GUANTE INDUSTRIAL	1
90	GUANTE PUNTOS	1
91	GUAYA FLEXIBLE DE 3/16	1
92	HOJA SIERRA CON NORMA NTC	1
93	Impermeabilizante acrílico para impermeabilizar cubiertas y terrazas de excelente durabilidad.POR CUÑETE	1
94	Impermeabilizante acrílico para impermeabilizar cubiertas y terrazas de excelente durabilidad.POR GALON	1
95	IMPERMEABILIZANTE CON BASE EN CEMENTO PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA BULTO POR 25 KILOS	1
96	INTERRUPTOR SENCILLO S/P	1
97	JUEGO BROCAS TUNGSTENO PARA MURO	1
98	JUNTA EXPANSIÓN 3"	1
99	JUNTA EXPANSIÓN 4"	1
100	KID BANDEJA Y RODILLO MAS EXTENCION	1
101	Taladro/Atornillador Compacto Dreamliner Inalámbrico Brushless De 1/2" De 20V Max + 2 Baterías 2Ah + Carg + Maleta Plástica	1
102	LIJA # 120	1
103	LIJA # 150	1
104	LIJA # 180	1
105	LIJA # 220	1
106	LIMA TRIANGULAR 6"	1
107	LIMPIADOR PVC 1/8	1
108	LIMPIADOR PVC 1/4	1
109	LINTERNA VARTA LASER	1
110	LLANA DENTADA M/MADERA	1
111	LLAVE ABASTO PLASTICO REFORZADA EN BRONCE	1
112	LLAVE ABASTO CROMADA SOLA	1
113	LLAVE BOLA 1" BRONCE	1
114	LLAVE BOLA LISA PVC 2"	1
115	LOCTIGAS FUERZA MEDIA 40GR	1
116	LUBRICANTE 5 - 56 400 CC	1
117	MANGO SIERRA PROFESIONAL	1
118	MANGUERA BIC FENIX 1/2 MT	1
119	MANILA FIBRA 10 MM METRO	1
120	MANILA FIBRA 8 MM METRO	1
121	masilla multiusos vinílico premezclado, para colocar cintas para juntas y capas de relleno y acabado, así como usos en paneles interiores de yeso por cuñete	1
122	masilla multiusos vinílico premezclado, para colocar cintas para juntas y capas de relleno y acabado, así como usos en paneles interiores de yeso por galon	1
123	MATA MALEZA RANDA X LITRO	1
124	NYLON 90 LIBRAS	1
125	NYLON GUADAÑA X MTR	1
126	PALUSTRE # 7 CABO MADERA	1
127	PALUSTRE # 8 CABO MADERA	1
128	PANEL LED 18W DE INCRUSTAR CIRCULAR	1

129	PANEL LED 18W REDONDO DE SOBREPONER	1
130	PC 6 PARAL C 26	1
131	PEGA CERAMICA X 25 KILOS GRIS CON LATEX	1
132	PEGANTE SINTÉTICO, COMPLEMENTADO CON ADHESIVOS DE GRAN PODER, EXCELENTE COMPORTAMIENTO EN MADERAS POROSAS Y AGLOMERADOS, BUEN DESEMPEÑO EN MADERAS HÚMEDAS (15%), RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y SECADO RÁPIDO DEBIDO A SU ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS.X GALON	1
133	PINTURA EXTERIOR BLANCA LAVABLE 100*100 ACRÍLICA HIDRORREPELENTE, RENDIMIENTO 120M² X CANECA DE 5 GALONES TIPO 1	1
134	PINTURA EXTERIOR BLANCA LAVABLE 100*100 ACRÍLICA HIDRORREPELENTE, RENDIMIENTO 20M² X GALON TIPO 1	1
135	PINTURA ANTICORR GRIS 1/4	1
136	PINTURA ANTICORR GRIS GALON	1
137	PINTURA INTERIOR BLANCA DILUCIÓN DE AGUA 25 M² DE RENDIMIENTO POR CANECA DE 5 GALONES TIPO 1	1
138	PINTURA TRAFICO GL	1
139	CATALIZADOR PARA TRAFICO POR 1/8	1
140	PISTOLA DE CALAFATEO	1
141	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA M	1
142	PLACA DRYWALL DE 1/2	1
143	PLASTICO NEGRO 4 MT ANCHO X MT LINEAL	1
144	PLATINA 1 X 1/8	1
145	PLATINA 2 X 3/16	1
146	PORTACANDADO 3" NEGRO	1
147	PORTACANDADO 4" NEGRO	1
148	PU 6 RIEL C 26 PARA DRYWALL	1
149	PUNTA DESTORNILLADOR ESTR	1
150	RACOR MANGUERA METALICO	1
151	REFLECTOR LED 100 W BLAN 110-220V	1
152	REJILLA SOSCO 3 X 2 ALUMINIO	1
153	RODILLO 3" FELPA	1
154	RODILLO 9" GOYA	1
155	Sellador de poliuretano pintable especial para juntas de expansion y contraccion tanto internas como externas.Tarro por 300 cc	1
156	SELLO LENGUETA BAJO CONS 023443331 (C)	1
157	SELLO LENGUETA GRIVAL 023453331 (B)	1
158	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS	1
159	SIFON PARA LAVAMANOS	1
160	SILICONA SANISIL ANTIHONGO 300 ML	1
161	SILICONA TRANSPARENTE CON FUNGICIDAS ESPECIAL PARA ZONAS HÚMEDAS POR 300 CC	1
162	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC x 1/64	1
163	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC x 1/32	1
164	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC x 1/4	1
165	SOLDADURA 6011 1/8" KL	1
166	SOLDADURA 6013 1/8"	1
167	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC x 1/16	1
168	SUPER PEGA TANQUES 40 GRS	1
169	TAPON COBRE 2" CRUCETA	1
170	TAPON PRUEBA 1 1/2"	1
171	TEJA PLASTICA CRISTAL # 10 EN POLICARBONATO	1
172	TEJA PLASTICA CRISTAL # 4 EN POLICARBONATO	1
173	TEJA PLASTICA CRISTAL # 6 EN POLICARBONATO	1

174	TEJA PLASTICA CRISTAL # 8 EN POLICARBONATO	1
175	THINNER GALON	1
176	THINNER GARRAFA	1
177	TOMA + INTERRUPTOR DE INCRUSTAR	1
178	TOMA DOBLE CON TAPA POLO A TIERRA	1
179	TORNILLO ENSAM 1 1/2" UND	1
180	TORNILLO ENSAM 1 1/4" UND	1
181	TORNILLO ENSAM 1" UND	1
182	TORNILLO ENSAM 2 1/2" UND	1
183	TORNILLO ENSAM 2" UND	1
184	TORNILLO ESTRUCT DRYWALL	1
185	TORNILLO LAMINA 1 1/2 X 10	1
186	TORNILLO LAMINA 2 X 12	1
187	TORNILLO PLACA DRYWALL	1
188	TORNILLO PLASTICO DE SANIT UND	1
189	TRITURADO BULTO	1
190	TUBERÍA ALCANTARILLADO DURAFORT DE 10"	1
191	TUBERÍA ALCANTARILLADO DURAFORT DE 12"	1
192	TUBERÍA ALCANTARILLADO DURAFORT DE 8"	1
193	TUBO AGUAS LLUVIAS 4" MT	1
194	TUBO CONDUIT 1/2" FINO	1
195	TUBO CUADRADO 1" CAL 18	1
196	TUBO LED T8 18W 6400 K	1
197	TUBO PRESION 2" x 6 MT 200 PSI	1
198	TUBO PRESION 3" x 6 MT 200 PSI	1
199	TUBO REDONDO NEGRO 1 1/2 CAL 18 x 6 MT	1
200	TUBO SANITARIA 1 1/2" x MT	1
201	TUBO SANITARIA 3" MT	1
202	TUERCA GALV 3/8	1
203	UNION EMT 1/2" GALV	1
204	UNION PRESION 1/2"	1
205	UNION PRESION 2"	1
206	UNION SANITARIA 3"	1
207	UNION SANITARIA 4"	1
208	VALVULA ENTRADA PARA TANQUE SANITARIO 26CM 61032	1
209	VARSOL GARRAFA	1
210	VASELINA INDUSTRIAL LIBRA	1
211	VIGUETA DRYWALL C 26	1
212	VINILO PINTURA T1 GALON	1
213	LAMPARA INDUSTRIAL UFO 200W	1
214	PANEL LED 60X60 CMS 6400K	1
215	BATERIA MAC 12 V	1
216	Filtro Entrada de Agua para Hidrolavadora KARCHER	1
217	Extintor Multiproposito 20lb ABC	1
218	Luz Emergencia Led R1 2x1.6W	1
219	Extintor de CO2 DIOXIDO DE CARBONO POR 5 LB	1
220	Set de herramientas 108 piezas copas de reparación	1
221	Juego de Llaves Combinadas Tag Espejo 11Pzas 8 - 22mm	1
222	Juego de Destornilladores 10 Piezas CushionGrip	1
223	ALICATE DE PRESIÓN	1
224	CORTA FRIO	1
225	Juego de exagonas por 9 UNIDADES	1

226	Pinza de presión de cadena	1
227	Juegos de llaves de tubo Juego De Llaves Para Tuberías De Fontaneros, 3 Piezas	1
228	Pinzas de Presión	1
229	Juego de alicate Juego de Alicates 3 Piezas en Acero al Carbono Mango Comfort Grip Pretul	1
230	Palin CON CABO	1
231	Palas completas CON CABO	1
232	barra de hierro grande 18 LB	1
233	Multimetro	1
234	Juego de brocas escalonas Juego de Brocas 16 Piezas para Madera Concreto y Metal Uyustools	1
235	delantal para guadañadora	1
236	Careta para guadañar	1
237	caja de herramientas Caja de Herramientas 24 Pulgadas con Organizador y Bandeja	1
238	pulidora Pulidora 4 1/2Pulgadas 900W 12000Rpm	1
239	Protector auditivo en copa	1
240	Coche Carreta	1
241	fumigadora para cargar en la espalda Fumigador De Espalda Manual Capacidad 20 Lts Trabajo Pesado	1
242	Cincel de 8" con Cuña de 3/4" Incluye Grip Protector	1
243	almadana 6LIBRAS	1
244	juego de espatalus 5 UNIDADES 2",3",4",5" Y 6"	1
245	paleta de madera	1
246	SOLDADOR INV. -ELITE- 130AMP SI7130MPMIG/TIG 110V	1
247	CARETA P/SOLDAR-ELITE-ELECTRONIC-CSVM510CARBON	1
248	Soplador a gasolina ligero y manejable con características básicas con tubo soplador de una pieza, control de velocidad infinitamente variable, palanca de estrangulamiento y bomba de combustible manual.	1
249	ROTOMARTILLO SDS PLUS	1

Adicionalmente:

- El adjudicatario deberá incluir el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega.
- El adjudicatario deberá incluir Garantía del producto.
- El adjudicatario deberá contar con los productos en stock para su entrega inmediata.
- El adjudicatario deberá realizar la entrega de los insumos en la sede administrativa del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, sin que esto ocasione costo adicional.
- Las cantidades serán definidas por el supervisor del contrato.
- Las entregas se realizarán máximo 3 días después de recibida la orden de pedido por parte del supervisor.
- Los insumos solicitados deben de estar nuevos en su respectiva envoltura o caja correspondiente y en perfecto estado.
- El proponente deberá cotizar el ítem ofertado tal y como se describe por la entidad, es decir, por precio unitario. Una vez adjudicado el proceso y conforme la necesidad se suscite en la entidad se solicitarán las cantidades a través de la modalidad de monto agotable

4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Dada la naturaleza del objeto contractual (suministro de insumos y materiales de ferretería) no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias especiales para su comercialización. El proponente deberá acreditar únicamente que su objeto social o actividad mercantil guarda relación con el suministro de insumos de ferretería.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución de este y, en consecuencia, deberá suministrar los servicios objeto del contrato según las especificaciones técnicas.
2. El contratista tendrá máximo 3 días para realizar la entrega de los insumos una vez recibida la orden de pedido realizada por el supervisor.
3. El contratista deberá notificar vía correo electrónico fecha y hora de la entrega.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el INDEC.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Mantener comunicación con el INDEC a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y los servicios suministrados.
7. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato sin costo adicional y previa autorización del supervisor.
8. Garantizar que los servicios suministrados sean entregados en correctas condiciones y presentación.
9. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor de este.
10. Cancelar todos los impuestos que por cualquier concepto genere la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución.
12. Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema deSeguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el INDEC, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
15. El contratista debe considerar dentro del valor establecido para el presupuesto, todos los costos directos e indirectos asociados al contrato y hasta su liquidación.
16. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización. la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
18. Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación.
19. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales propios y de sus empleados, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
20. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS ANTIOQUIA -INDEC

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ver documento anexo rotulado como "Análisis del Sector"

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso para la ejecución se estima la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual es respaldado en el rubro 2.3.2.02.02.009.01.007000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 65 del 15/01/2026.

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
65	2.3.2.02.02.009.01.007000	Ferreteria	**$40.000.000**

Nota: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto y se ejecutará hasta agotar el mismo.

6.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el INDEC procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la fuente a título de Renta: según el concepto y la tarifa vigente aplicable a la compra de bienes. Impuesto sobre las ventas (IVA): tarifa general del diecinueve por ciento (19%) sobre los bienes gravados.
2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor el cobro de la estampilla será equivalente al tres por ciento (3%) del valor del total del respectivo contrato.
3. ESTAMPILLA PROCULTURA uno por ciento (1%) del valor del contrato celebrado y sus adiciones.
4. Tasa Pro Deporte: La tarifa de la tasa prodeporte y Recreación, será del uno por ciento (1%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas y privadas.

5. Rete ICA: uno por ciento (1%) de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, donde se establecieron las tarifas.
6. Estampilla Justicia Familiar: La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de Diciembre del 2020 – Art. 278, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contratos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de Diciembre del 2020 – Art. 271, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contratos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV**. TASA PRODEPORTE:** Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato presentada por el contratista, a este se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contratos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV, de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020 – Art. 253**. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Los responsables del recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar deberán transferir los montos retenidos al Municipio dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que se efectúo la retención.

5.3. FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación contractual que se pretende formar (suministro) el INDEC pagara los bienes que se suministren de la siguiente manera:

El INDEC formulará orden de pedido al contratista donde solicitará la entrega de los ítems descritos en la orden en las cantidades y especificaciones necesarias, atendiendo al contrato suscrito; así las cosas, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar la entrega de los mismos, una vez efectuada la entrega a satisfacción del INDEC y el supervisor del contrato realizará los pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada previamente por el contratista una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Es decir, los pagos se realizarán contraentrega de los insumos y materiales de ferretería pedidos.

Con su propuesta económica el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día con las remuneraciones y prestaciones sociales del personal dispuesto para la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de calificación será el menor precio total ofrecido a LA ENTIDAD. Se adjudicará el contrato a la propuesta que presente el menor precio total, siempre y cuando cumpla las especificaciones

técnicas requeridas y condiciones exigidas.

Para el caso de la mínima cuantía se tiene que en cumplimiento de la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que se indican a continuación:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Requisito
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado
Documentos Revisor Fiscal (A quienes le aplique)
Autorización del Órgano Social Correspondiente
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
Compromiso Anticorrupción
Multas y sanciones
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y empresa
Certificado de Medidas Correctivas
Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional
Paz y Salvo Municipio de Caldas (Tramitar ante Sec. de Hacienda del Municipio)
REDAM

Capacidad Jurídica:

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

i. **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil:** El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación.

- Objeto de la Empresa:

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales; su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, *"Suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC",* y cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada –S.A.S- cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

- Certificado de Cámara de Comercio:

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, es decir, que se refiera al *"Suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de*

Caldas – INDEC" y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Las personas jurídicas deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán encontrarse inscritas como comerciantes, ante la Cámara de Comercio de su municipio; en uno u otro caso deben acreditar que su razón social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual.

- Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con la presente contratación, es decir, que se refiera al servicio de "Suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC", y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales:

1. Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

En el caso que la propuesta sea presentada por una **persona jurídica** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditaran su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:
- Los nombres y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes

2. Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportarán el certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades

relacionadas con el servicio de *"Suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC"*. con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

ii. Copia del Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, ésta deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

iii. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

• Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.

• Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.

• Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

Debe precisarse que el INDEC, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo con las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte del INDEC, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

iv. Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional:

El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL en la cual se acredite la afiliación de la empresa a ésta, con una vigencia inferior a un (1) mes contado desde la fecha de cierre de la presente contratación.

v. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cedula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

vi. Autorización del Órgano Social Correspondiente:

En los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

vii. Inhabilidades e Incompatibilidades, Compromiso Anticorrupción y multas y sanciones: (Anexos 2, 3 y 4)

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el INDEC no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan

viii. Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales (Contraloría – Fiscalía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de responsables Fiscales y los Antecedentes Judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

ix. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales (Policía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional, los comparendos o requerimientos impuestos. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

x. Paz y Salvo Municipio de Caldas

El proponente deberá solicitar ante la Secretaria del Municipio de Caldas un Certificado donde se de fe que se encuentra a paz y Salvo por todo concepto con la administración municipal

xi. REDAM

El proponente deberá aportar el certificado donde conste que él (Persona natural) o el representante legal de la empresa no se encuentra registrado como deudor moroso del Estado, dicho certificado no deberá tener fecha de expedición superior a 30 días al momento de presentación de la propuesta.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Requisito
Anexo N° 1 Propuesta
Anexo N°8 Experiencia
Certificados de Experiencia
Certificado de Stock y entrega

i. Anexo N° 1 Propuesta:

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

ii. Anexo N°8 Experiencia

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

iii. Certificados de Experiencia.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de uno (1) o más contratos ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o tenga dentro de su alcance el suministro de materiales, insumos y/o accesorios de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en alguno de los códigos UNSPSC solicitados.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en Anexo N° 8 Experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá incluir en la propuesta la (s) certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto y/o alcance del Contrato
- Clasificación códigos UNSPSC
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Suscripción por parte de la persona que expide la certificación

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

- Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.
- Para aquellos contratos que el Proponente haya suscrito con el INDEC, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el Anexo - Experiencia.

iv. Certificado de Stock y entrega

Los participantes deberán presentar una certificación suscrita por l representante legal donde certifiquen que cuentan con el stock y la capacidad para realizar la entrega “inmediata” (tres (3) días hábiles) de los bienes.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

i. Formulario Económico – Anexo N° 9

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El contratista seleccionado se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El INDEC evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior.

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. **Deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales la propuesta será rechazada.

Nota 1: La oferta se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado al proceso y se ejecutará hasta agotar los recursos disponibles, sin sobrepasar la vigencia 2026.

Nota 2: para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta el menor valor establecido en el formato N°9 - propuesta económica presentado por cada oferente.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor por cada uno de los items es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse empate en el valor de dos (2) o más ofertas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es*

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.*

PARÁGRAFO 3. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)"

10. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se enlistan las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

Las propuestas que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**

- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva, o participado en la tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico-económica, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo habrá lugar a la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, ni siquiera luego de ser requeridos los proponentes para subsanarlas.
- Y en todo caso cuando no resulte ninguna propuesta habilitada, o existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC de acuerdo con lo señalado por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para el trámite de un proceso de contratación de mínima cuantía.

De conformidad el valor de la disponibilidad presupuestal y el presupuesto del proceso que no superan el 10 % de la menor cuantía, se procede a establecer como modalidad de selección del Contratista la Mínima Cuantía.

Respecto de dicha modalidad, la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, señala:

> *"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.*
>
> *La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato."*
>
> Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el mismo establece:
>
> ***"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

En consideración de lo anterior, independiente del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto, la modalidad de selección para escoger al contratista que garantizará el suministro de materiales, insumos, herramientas y accesorios de ferretería es la modalidad de Mínima Cuantía.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se precisa que la Entidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad, en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por ésta en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

Ver documento Anexo rotulado como "Matriz de Riesgos"

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la

mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. **2.2.1.2.3.1.2.**, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:
Definir cuál será el mecanismo de cobertura que, de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se estiman exigibles para el proceso de contratación específico.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal Cubrirá a al INDEC de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **20% del valor total del contrato.**	**Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **20% del valor total del contrato.**	**Vigencia igual a su plazo y Seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal en la ejecución del contrato: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados del incumplimiento en el pago de las prestaciones y demás.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del contrato**	**Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más,** contados a partir de la terminación del contrato

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **Plazo:** Seis (6) meses contado desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar recursos, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

b. **Supervisión del contrato**: La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o quien este designe.

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos el lugar de ejecución será el Municipio de Caldas - Antioquia.

14. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

i) MULTAS: El INDEC podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.
La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo

se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido El INDEC podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista.) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El INDEC, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra El INDEC, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.
El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

iii) CADUCIDAD DEL CONTRATO: El INDEC podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, El INDEC aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas

16.COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Se designa en el Comité Asesor y Evaluador a los siguientes integrantes:

Rol Técnico y Logístico	Rol Jurídico
Girlesa Andrea Usme Ramírez Subgerente Administrativa y financiera	Dayana Galeano Vásquez Oficina Asesora Jurídica

Fecha de elaboración: 20/05/2026

JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente
INDEC

Girlesa Andrea Usme Ramírez
Subgerente Administrativa y financiera

Dayana Galeano Vásquez
Oficina Asesora Jurídica Rol Jurídico